

(Corp. 07-011)
ACTA NÚM. 7/07-PL

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Arturo González Panero

TTES. DE ALCALDE:
Doña María Jesús Díaz Pérez
Doña María Belén Húmera Contreras
Don Juan Jesús Sigüero Aguilar
Doña Mercedes Nofuentes Caballero
Don Ramón González Bosch

CONCEJALES:
Doña Cristina Sánchez Masa
Don José Alfonso Rodríguez Úbeda
Doña Marta Puig Quixal
Doña Miriam Villares Gonzalo
Doña María Isabel Fernández de Guzmán
Don Francisco Sánchez Arranz
Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz
Doña Olivia García Moyano
Don Pablo José Cereijo Ponce de León
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Josefa Irene González Canoura
Doña María Yolanda Estrada Pérez
Don Fermín Íñigo Contreras
Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GENERAL:
Doña M^a José Fernández Domínguez

SECRETARIO GENERAL:
Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

Abierto el acto, el señor Alcalde-Presidente, con motivo de la Conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, pronunció la siguiente declaración, copia de la cual fue entregada con anterioridad a los distintos Grupos Políticos de la Corporación:

“Un año más, conmemoramos un día triste.

Un día en el que tenemos que seguir parándonos a pensar, a reflexionar y a solidarizarnos con las víctimas de la violencia de género.

Desde el Ayuntamiento, no queremos permanecer impasibles y ajenos al sufrimiento e impotencia de aquellas mujeres, cercanas o no, que buscan desesperadamente salir de esta situación.

En julio de 1981, tras un Encuentro Internacional, el 25 de noviembre fue declarado Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Ese año, se denunció la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad; los malos tratos y asesinatos en el hogar, las violaciones, el acoso sexual, y la violencia en general hacia las mujeres.

La comunidad internacional ha reconocido, de forma explícita, que existe un tipo de violencia cuyo fundamento estriba en el género y trasciende más allá de las diferencias culturales y económicas.

Debemos destacar que la violencia de género no respeta fronteras, culturas o niveles económicos. Está presente en épocas de conflicto armado y en tiempos de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle.

Es un hecho que se interpone en la consecución de la igualdad, la paz, el desarrollo y los derechos humanos para todas y todos.

Los poderes públicos no podemos ser ajenos a la violencia de género porque debemos asumir nuestra responsabilidad a la hora de generar políticas de prevención y eliminación de este tipo de violencia, así como posibilitar la consecución de una igualdad real entre hombres y mujeres.

No podemos ser ajenos porque en lo que va de año, llevamos más de 70 mujeres muertas víctimas de la violencia de género en España.

No podemos ser ajenos porque en Boadilla, más de 50 mujeres se han visto afectadas por la violencia de género, 20 de ellas tienen una medida judicial de protección. Es una proporción pequeña si la comparamos con otros municipios, pero están aquí y nos solidarizamos con cada una de ellas.

No podemos ser ajenos porque continuamos asistiendo al asesinato indiscriminado de millones de mujeres en el mundo, a través de asesinatos, crímenes "por honor", explotación sexual, mutilaciones genitales, etc.

No podemos ser ajenos porque los efectos negativos y la desigualdad los sufren más las mujeres con un mayor grado de pobreza, un menor acceso a recursos, una mayor precariedad en el empleo, un difícil acceso a puestos de responsabilidad, una mayor tasa de paro, unas mayores diferencias salariales, etc.

Por todo esto los hombres y mujeres de Boadilla del Monte, nos declaramos absolutamente en contra de la violencia de género como una lacra social a erradicar y manifestamos nuestro apoyo con las siguientes acciones:

- Seguir trabajando por la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, una sociedad sin discriminación de sexos y con igualdad de derechos y oportunidades.*
- Seguir impulsando medidas de sensibilización y prevención, destinadas a la concienciación de la sociedad en general con la gravedad de este problema, a través de los*

centros educativos, medios de comunicación, servicios de salud, así como con medidas legislativas y judiciales adecuadas.

- *La creación de nuevos referentes para la infancia y la juventud introduciendo valores de igualdad desde las edades más tempranas.*

- *Fomentar que se eduque a los niños y a las niñas a resolver los conflictos con el diálogo, con el consenso entre iguales, y no utilizando la violencia como modo de resolución de conflictos.*

- *Seguir trabajando desde esta área municipal, orientando y asistiendo a las víctimas en los ámbitos jurídico, social y psicológico, para salir del ciclo de la violencia.*

En resumen, la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, ya que viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todo ser humano.

Apelamos, para terminar, a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, a los colectivos, a las entidades y a los poderes públicos para que cada uno en su esfera de responsabilidad, contribuya a la eliminación de la violencia de género, a fin de que el día 25 de noviembre no sea un día a reivindicar. Muchas gracias."

Seguidamente, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 26 de octubre de 2007).

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado veintiséis de octubre, interviniendo el Concejal Portavoz del grupo socialista, quien explicó que tenía una duda con respecto a lo que se recoge en el punto 5, página 17 de la misma, acerca de su pregunta sobre la situación de las gestiones para la construcción del segundo centro de salud, duda que no ha podido resolver ya que no dispone de la grabación de la sesión, queriendo, en todo caso, dejar claro que él no ha querido "transmitir la sensación de comienzo de los trabajos", sino que la intención del grupo socialista es que se comiencen para terminarlos, a lo que el señor Secretario General respondió que ha interpretado dicha intervención según las notas tomadas entonces y cosa distinta es que el señor Portavoz socialista quiera puntualizar o precisar algún matiz en la presente sesión, indicando el señor Nieto que su grupo votará ahora en contra de la aprobación del acta de que se trata por no disponer de las cintas con la grabación, tras lo cual el Pleno aprobó, por mayoría de diecisiete votos a favor correspondientes a los dieciséis miembros del grupo popular y al único miembro del grupo APB y con cuatro votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista, la citada acta, que deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

I.2.- Comisión Informativa de Servicios Sociales

I.2.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la conclusión de las obras contempladas en el Plan de Infraestructuras Sanitarias 2004/2007 de la comunidad de Madrid, y puesta en funcionamiento de los correspondientes servicios sanitarios.

Fue dada cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil siete, respecto de la moción presentada por el grupo municipal socialista, registrada de entrada al número 30515, con fecha 7 de los mismos mes y año y cuyo tenor es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el Plan de Infraestructuras Sanitarias 2004-2007 de la Comunidad de Madrid, estaba prevista la construcción de siete hospitales.

De acuerdo con este Plan y con los compromisos adquiridos por la Presidenta de la Comunidad con todos los ciudadanos, los hospitales del Sur (Parla), Henares (Coslada), Norte (San Sebastián de los Reyes), Sureste (Arganda), Tajo (Aranjuez) y Puerta de Hierro (Majadahonda), tendrían que haber estado funcionando en el primer semestre de este año.

A fecha de hoy, las obras de infraestructuras de los hospitales están sin terminar y no hay perspectivas de que a corto plazo puedan entrar en funcionamiento debido a la ineficacia y nefasta gestión y tramitación del proceso de puesta en marcha de los hospitales por la Consejería de Sanidad, con el consiguiente perjuicio a todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Sanidad, ha iniciado un proceso de provisión de plazas para los nuevos hospitales sin la existencia de plantilla y relación de puestos de trabajo, con la consiguiente inseguridad para los profesionales del Sistema, poniendo en peligro la cobertura de plazas por el instrumento empleado: una redistribución de efectivos, sin conocer nada más sobre la estructura y servicios que va a prestar el Hospital porque las Empresas Públicas no están funcionando.

Asimismo, la Consejería de Sanidad, ha iniciado casi con un año de retraso desde su creación el proceso de constitución de las Empresas Públicas que gestionan los hospitales. Empresas que todavía no funcionan: no se ha aprobado el Plan de Actuación, el Reglamento de Régimen Interior, el Contrato Programa ni las relaciones de puestos de trabajo, necesarios entre otros aspectos para su funcionamiento.

La falta de apertura de estos Hospitales está produciendo un colapso y saturación en los actuales hospitales viéndose degradada la atención a los usuarios del sistema.

Además, los madrileños ya estamos pagando el canon por el funcionamiento de unos hospitales a los que no podemos acceder. En concreto, pagaremos 125 millones de euros según

los presupuestos de 2008, que corresponden a 28.000 millones de las antiguas pesetas, para un servicio que no se presta y que, además, constituye el 70% de todas las inversiones en la atención sanitaria especializada.

Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO no resolutivo:

PRIMERO.- Que la Comunidad de Madrid adopte las medidas oportunas para la inmediata terminación de las obras de infraestructura de los hospitales, con el cumplimiento de los requisitos necesarios para su funcionamiento.

SEGUNDO.- Que la Comunidad de Madrid ordene administrativa y jurídicamente el proceso de funcionamiento de las Empresas Públicas que se crearon el año pasado para prestar la asistencia sanitaria y gestionar el hospital y que todavía no están en marcha.

TERCERO.- Que se defina la Cartera de Servicios de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos, con las instalaciones y personal requerido para su prestación para lograr un servicio y asistencia integral, incluyendo a analistas clínicos y técnicos de laboratorio con sus equipamientos e instalaciones dentro del plan funcional.

CUARTO.- Que la Comunidad de Madrid, con la adopción de todas estas medidas ponga en funcionamiento los hospitales antes de finalizar el año, preocupándose por los ciudadanos y procurando una asistencia sanitaria de calidad, cercana y próxima al ciudadano, evitando el perjuicio y la saturación de los centros actuales.

QUINTO.- Que con estas actuaciones la Comunidad de Madrid cumpla con sus promesas y compromisos adquiridos con los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, compromisos cuyo cumplimiento lleva ya medio año de retraso.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Sanidad y a la Federación Madrileña de Municipios.

Tras serle concedido el uso de la palabra, interviene el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, quien manifiesta que su grupo ha presentado la precedente moción pensando en los ciudadanos, ya que uno de los grandes activos que vendió el Partido Popular en la anterior legislatura fue, como ya realizado, la construcción de siete hospitales y ahora nos encontramos con la triste realidad de que, a día de hoy, ninguno de esos centros atiende pacientes y, es más, está bastante atrasado el asunto de la constitución de las empresas públicas y de la dotación suficiente de personal; por otra parte, quiere decir que su partido no comparte este modelo y no hubiera hecho así los hospitales, pero que el Partido Popular utilizó el argumento de que por esta vía se harían más rápidamente y todos a la vez, encontrándonos ahora con que no es así y, aunque se ha presentado una intervención del señor Güemes, donde dice que se han terminado cinco y que el de Majadahonda se terminará a comienzos de 2008, al final dice que las distintas actividades se irán desarrollando gradualmente y sin dar ninguna fecha, por lo que el grupo socialista, con esta moción, lo que pretende es que se diga cuándo se

va a poder atender a las personas, pues de qué sirve saber que están hechas las obras si no se pueden abrir; en resumen, se ha vendido como realizado algo que no existe, con el agravante de que en 2008 se pagará un canon anual de 125.000.000 de euros, sin que los ciudadanos puedan beneficiarse.

El señor Sánchez Arranz, como Concejal Delegado de Sanidad, respondió que, no siendo esta cuestión de competencia municipal, sólo puede responder, tal y como hizo en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, presentando la intervención del Consejero de Sanidad señor Güemes, y añadió que el Partido Popular, ni en sus mejores sueños, pensó que se podían hacer siete hospitales como se han hecho, pero que conlleva mucho tiempo la conjugación de todos los factores necesarios para que la Sanidad funcione.

El señor Nieto Gutiérrez reitera que lo que no dice el señor Güemes es cuándo se van a poner en funcionamiento, y, aunque entiende perfectamente que se produzca algún retraso, considera necesario un Plan para saber cuándo se van a ir abriendo los hospitales.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifiesta que no comparte el modelo sociosanitario incluido en el Plan de Infraestructuras y ésta ha sido su motivación para no apoyar la moción socialista que ahora se debate en los términos en que está redactada, ya que para APB el derecho a la sanidad es un derecho universal y el modelo incluido por el Partido Popular en su Plan de Infraestructuras se entrega a la iniciativa privada para su construcción y pago mediante una especie de peaje en sombra o el abono por acto médico, lo que supone entrar en criterios empresariales cuando lo que hay que hacer es garantizar, por parte del Estado y de las Administraciones Públicas, unos mínimos derechos, dejando aparte criterios economicistas y que, en este sentido, cuestiones como la vivienda, la educación, la sanidad o la seguridad no se pueden echar en brazos de la iniciativa privada, filosofía que refleja el citado Plan aprobado por la CM en 2004, por todo lo cual entiende que instar el PSOE a que el PP cumpla su compromiso supone una aceptación tácita cuando, a su juicio, dicho Plan está deslegitimado en origen y, por él, que no se instale ni se ubique, que no por ello se va a dejar a los ciudadanos desasistidos, siendo responsabilidad de la Consejería si el modelo funciona o no funciona y que sean sus responsables los que respondan ante los ciudadanos; asimismo, matizó que no son empresas públicas, sino UTEs, las que asumen la construcción y explotación de los hospitales, y, por último, manifestó compartir con el grupo socialista la problemática que se ha suscitado con estas infraestructuras, pues no están abiertas ni consolidadas y, por lo tanto, no se está prestando el servicio, mientras que ya está previsto el abono de compromisos presupuestados por las obras hechas en los distintos hospitales, si bien, aún compartiendo esa preocupación que refleja la moción, entiende que la responsabilidad es de quien ha adoptado este modelo, reiterando que el grupo APB apuesta por un modelo sanitario “cien por cien público” frente a la filosofía que el Partido Popular está estableciendo en los servicios básicos y en los derechos de los ciudadanos, tal y como está haciendo, con toda claridad, con este modelo sanitario y con el modelo educativo, por todo lo cual, votará en contra de una moción que supone consolidar un modelo que no comparte.

A la anterior intervención respondió el señor Nieto Gutiérrez que, para el grupo socialista, no existe incompatibilidad entre el hecho de que ellos no hubieran hecho así los

hospitales y el de que, una vez hechos de este modo, se pida que den atención a los ciudadanos, es más, cree que el hecho de que se retrase su puesta en marcha y de que no se disponga de fecha de apertura de los hospitales es un factor más en contra del modelo promovido por el Partido Popular, por lo que, aunque el Partido Socialista no los hubiese hecho así, una vez hechos, pide que se preste el servicio.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, rechazó la moción transcrita por mayoría de diecisiete votos en contra correspondientes a los miembros del grupo popular y al único miembro del grupo APB y con cuatro votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista.

I.3. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda

I.3.1. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Revisión de los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho público.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal GENERAL DE GESTION, INSPECCION Y REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO, en los siguientes términos:

A) Modificar la redacción actual del título de la ordenanza, que queda redactado de la siguiente forma

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTION, INSPECCION, RECAUDACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

B) Modificar la redacción actual de los artículos 1, 7, 9, 11, 12, 31, 43, y 92, que quedan redactados en la forma reflejada al documento que se une como Anexo Número Uno a la presente acta.

C) Insertar un nuevo Título III, que queda redactado en la forma reflejada en el documento que se une como Anexo Número Dos de la presente acta, pasando el anterior a ser el Título IV, con la reenumeración de artículos correspondiente a la modificación efectuada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se

expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.

CUARTO.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid..

El Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda, señor Sigüero Aguilar, presentó el precedente dictamen y seguidamente intervino el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, quien felicitó a los Servicios Económicos por la redacción del mismo, que aclara la Ordenanza y facilita el trabajo de recaudación, haciendo uso de la palabra, a continuación, el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, para manifestar que con esta modificación se dota de seguridad jurídica a la norma y que coincide con el contenido del informe de la señora Tesorera.

Tras lo cual, y por unanimidad de los veintiún miembros presentes, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen.

I.3.2.- Propuesta de aclaración y ratificación de acuerdos sobre cesión de parcelas a la Comunidad de Madrid.

Por don Juan J. Sigüero, Tte. de Alcalde-Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, se da cuenta del dictamen favorable, adoptado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, a la siguiente propuesta de Acuerdo, que tiene por objeto subsanar y aclarar diversos errores padecidos en los acuerdos de cesión que se indican:

“La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, comunica a este Ayuntamiento la dificultad encontrada en el Registro de la Propiedad al inscribir la finca cedida por este Municipio para la construcción de un Centro de Salud, en virtud de acuerdo plenario de 22 de mayo de 1989, toda vez que se han detectado errores de situación, superficies y linderos, por lo que solicitan la aclaración y modificación que, en su caso, proceda.

En consecuencia, y examinada la documentación obrante en el Ayuntamiento por los correspondientes servicios técnicos, se ha comprobado que, en efecto, existe algún error en la identificación de la finca cedida ya que se confundió parcialmente con la parcela, también de titularidad municipal, existente en la misma zona y que, igualmente, fue cedida a la Comunidad

de Madrid para la construcción de una Escuela Infantil (Escuela Infantil Romanillos), en virtud del también acuerdo plenario de 14 de febrero de 1995.

Por ello, procede aclarar y rectificar dichos acuerdos, proponiéndose, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Centro de Salud (Condes de Barcelona).-

Ratificar la cesión gratuita a la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid u Órgano que la misma señale, acordada en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de mayo de 1989, de la parcela de propiedad municipal para la construcción de un Centro de Salud, aclarando que la descripción es la siguiente:

Parcela denominada “J” “ sita en el Polígono A-5 del Sector de Ensanche de este término municipal, de forma irregular y con una superficie aproximada de Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con Veinticinco metros cuadrados (7.296,25 m2), cuyos linderos son:

Al Norte, en línea recta con un desarrollo de 105,50 metros con parcela comercia “A”.

Al Este, en línea quebrada con un desarrollo de 54,50 + 41,50 metros con dominio y uso público verde.

Al Sur, en línea recta con un desarrollo de 118 metros con parcela nº 2, y

Al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 37 metros con vía parque “A”, hoy calle Ronda.

Descripción Registral:

Finca 6697; Tomo 277; Libro 126; Folio 117 del Registro núm. 2 de los de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO.- Escuela Infantil (Escuela Infantil Romanillos).-

Ratificar el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de febrero de 1995, y en consecuencia, segregar y ceder gratuitamente a la Comunidad de Madrid una parcela de 2.000 metros cuadrados de propiedad municipal (parcela “G’1”) para la construcción de una Escuela Infantil.

Dicha parcela se segrega de la finca matriz que es la parcela “G’” del Polígono A-5 del Sector de Ensanche de este término municipal que cuenta superficie de 7.261,12 m2 y que se corresponde con la inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo, núm 2, Finca 6691, Tomo 277; Libro 126; Folio 110.

La descripción de la nueva parcela y del resto se grafían en la documentación que se acompaña.

TERCERO.- Facultar al Tercer Teniente de Alcalde-Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, para que suscriba cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo y realice ante el Registro de la Propiedad correspondiente los trámites necesarios para ello.”

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo que no considera meros errores los padecidos en dicho expediente, a la vista tanto del acuerdo originario como de la propuesta, no teniendo claro por tanto, cual sea la parcela objeto de cesión, por lo que se abstendrá.

No existiendo mas intervenciones, por la Presidencia se sometió la propuesta a votación, siendo aprobada en sus propios términos, por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los Concejales miembros del grupo municipal popular, con la abstención de cinco votos, correspondientes a los cuatro Concejales miembros del grupo municipal socialista y al del Concejal miembro del grupo municipal de APB.

I.3.3.- Modificación del acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, y normas de gestión.

Con carácter previo a la presentación del siguiente dictamen, el Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda, señor Sigüero Aguilar, manifiesta que el órgano competente para la aprobación del mismo, de conformidad con el acuerdo plenario de delegación de competencias, sería la Junta de Gobierno Local, informando el señor Secretario General, a petición de la presidencia, que el Pleno puede, para este asunto concreto, avocar la competencia delegada en su día en la mencionada Junta de Gobierno.

A continuación fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el punto I.2.3 del orden de día de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del corriente año y, en su consecuencia, modificar el acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, y sus normas de gestión, en los términos que constan en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde su publicación, en la forma establecida en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en los casos en que proceda recurso extraordinario de revisión, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto en la forma y plazos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro que se estime oportuno.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, indicó que en la Comisión Informativa se advirtió que se estaban manejando varios documentos distintos y que éste es el segundo error que hoy se somete al Pleno para su subsanación, por lo que pide que, en adelante, se tenga un poco más de cuidado, y anunció el voto en contra de su grupo al precedente dictamen en coherencia con lo votado cuando se trajo por primera vez para su aprobación.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, hizo constar que el procedimiento seguido es conforme a la legalidad, pero que, puesto que se mantienen los precios con los que manifestó su disconformidad en el momento de la adopción del acuerdo anterior, votará en contra de la propuesta que ahora se presenta.

Tras lo cual y previa avocación, para este asunto concreto, de la competencia delegada, en su día, en la Junta de Gobierno Local al amparo de los artículos 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y 23.2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

I.3.4.- Propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos número 2/2007, del Presupuesto del Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

Incoar expediente de Modificación presupuestaria 2/2007 mediante Transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, con el siguiente detalle:

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN (€)
111.110	Retrib. Personal Eventual	15.000,00
111.231	Dietas cargos electivos	20.000,00
451.16300	Formación y perfeccionamiento	5.000,00
	Total	40.000,00

PARTIDAS INCREMENTADAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO (€)
314.16000	Seguridad Social	40.000,00
	Total	40.000,00.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, manifestó que ya en la Comisión Informativa votó en contra del precedente dictamen como protesta porque, al haber llegado seis o siete minutos tarde al Consejo del Patronato, su grupo se encontró con que ya estaban aprobados casi todos los asuntos, cuando si los que se retrasan son miembros del equipo de gobierno, se les espera durante diez o quince minutos, por lo que apela a una mayor cortesía, además de no estar de acuerdo con el contenido de la propuesta, por lo cual anuncia el voto en contra de su grupo.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, tras señalar que, tanto en el Consejo del Patronato como en la Comisión Informativa pidió se le facilitase más información, indicó que aún no se ha ejecutado la sentencia que anuló el Acuerdo de Funcionarios, por lo que no se atreve a votar a favor de acuerdos que impliquen reconocimiento de derechos sin conocer previamente el alcance de la ejecución de dicha sentencia, y, en consecuencia, votará en contra de la propuesta presentada.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB, quedando, en consecuencia, aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 2/2007 del Presupuesto del Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

I.4. Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana.

I.4.1. Creación de fichero de datos de carácter personal denominado: reclamaciones-Defensor del Contribuyente.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

- Primero: Aprobar inicialmente la segunda modificación de la Ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 2 de noviembre de 2.005, y su modificación en fecha 6 de Noviembre de 2.007, consistente en la creación del fichero "Reclamaciones-Defensor del Contribuyente", con el siguiente contenido:

ANEXO

CREACION DE FICHERO

FICHERO: RECLAMACIONES-DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

1.- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, CONCEJALÍA DE CALIDAD.

2.- Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, CONCEJALÍA DE CALIDAD.

3.- Nombre y descripción del fichero:

RECLAMACIONES. DATOS DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN HOJAS DE RECLAMACIONES DIRIGIDAS AL DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE.

4.-Carácter informatizado o manual estructurado del fichero

Manual e Informatizado

5.-Sistema de información al que pertenece el fichero:

Manual estructurado, documentos de Word y base de datos en Access.

6 - Medidas de seguridad:

Medidas de nivel bajo.

7.- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección (postal y electrónica), teléfono.

8.- Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Registro y control de las reclamaciones presentadas por los interesados.

*9.- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal.*

10.- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

A LA CONCEJALÍA DE CALIDAD, ASÍ COMO A OTRAS CONCEJALÍAS Y ÓRGANOS MUNICIPALES PARA LA MOTIVACIÓN DE LAS SUGERENCIAS DEL DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE.

- Segundo: Someter dicha modificación al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Tercero: Someter dicha modificación a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para emisión del preceptivo informe por dicho órgano.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, intervino para afirmar que este dictamen constituye una vulneración del pacto antitransfuguismo y con él se consolida el acceso de un tráfuga a la Administración Pública, así como que ya ha formulado ante la Presidencia del Partido Popular la correspondiente denuncia, por considerar que esta propuesta está absolutamente deslegitimada, añadiendo que la misma no proviene de la Concejal Delegada de Calidad, señora Fernández de Guzmán, sino directamente del señor Alcalde-Presidente.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

I.5.- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

I.5.1.- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Antigua Casa de Capellanes del Convento Carmelita de este municipio.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Antigua Casa de Capellanes del Convento Carmelita de este municipio.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El Concejal Delegado de Gestión Urbanística, señor Cereijo Ponce de León, presentó el precedente dictamen informando que este estudio de detalle cuenta con los preceptivos informes técnicos y jurídicos y ha sido sometido a información pública según la ley.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, tras manifestar que a su grupo le gusta este proyecto, así como que ha leído el informe de Patrimonio y le parece positivo por recuperar un poco de la historia del municipio, pregunta, para resolver la única duda que se le plantea, qué coste va a suponer esta actuación para el Ayuntamiento, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que esta iniciativa corresponde al Obispado y que el Obispado correrá con todos los gastos de la misma, sin coste para el Ayuntamiento, aunque éste haya ampliado el Convenio existente de colaboración con la Iglesia porque, según los técnicos, las obras de la antigua parroquia han merecido una mayor actuación.

A continuación, intervino el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, quien expuso que el informe incorporado al expediente no es favorable en ningún sentido y hace una salvedad en el sentido de que debería hacerse un estudio respecto al alcance de los volúmenes propuestos, ya que se va a aumentar la edificabilidad en el ámbito lateral del Convento, donde ahora se ubica la Casa de Capellanes que se prevé suprimir, por lo que él entiende que este estudio de detalle debería quedar condicionado a ese estudio que aún no se ha hecho, extremo que no se recoge en la propuesta presentada y que parece que sólo lo entienden él y los técnicos de Patrimonio; por otra parte, y tal y como dijo en la Comisión Informativa, donde votó en contra, él no es ajeno a las relaciones con la Iglesia y, como se podría entender por parte de la misma que su voto en contra es ir contra cualquiera de sus iniciativas, él va ahora a mantener una postura “de inocuidad de las actuaciones y de absoluto laicismo en las iniciativas que tenga la Iglesia” y, por estar sin aclarar los extremos expuestos, tarea que corresponde a los Servicios Técnicos Municipales y que es lo fundamental en los estudios de detalle, se abstendrá en la votación.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de veinte votos a favor, correspondientes a los dieciséis miembros del grupo popular y a los cuatro miembros del grupo socialista, con la abstención del único miembro del grupo APB.

I.6.- Asuntos de Urgencia (art. 83 ROF).

Interviene el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, quien expone que las sesiones del Pleno son públicas y en las mismas se tienen que debatir los asuntos interesantes, más allá de las competencias de dicho órgano, así como que el desarrollo en el Ayuntamiento de un modelo presidencialista ha dado lugar a un Pleno vacío y que la Junta de Portavoces no se ha celebrado debido a problemas con la agenda del señor Alcalde; también se refiere a un debate acerca de si el grupo socialista podía presentar mociones al amparo de lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley de Bases, donde el señor Secretario informó que no eran distintas de las previstas en el ROF cuando, según el libro de Ángel Ballesteros, dichas mociones deben “configurarse como la propuesta de un grupo político para que el equipo de gobierno formule alguna aclaración sobre algún tema de competencia del municipio, o para que explique los motivos o propósitos del equipo de gobierno sobre la política municipal o para que el Pleno Corporativo manifieste su postura sobre ésta”, lo que supone una interpretación distinta y con arreglo a la cual su grupo va a seguir defendiendo tanto política como jurídicamente su derecho a traer al Pleno las cuestiones políticas que interesan a los vecinos, por lo que va a presentar seguidamente mociones de urgencia.

El señor Alcalde-Presidente, tras indicar que el señor Secretario General informa sobre lo que dice la Ley y no da su opinión, anuncia que se va a cumplir la Ley y las cuestiones que no sean de la competencia del Pleno no serán debatidas por éste.

El señor Nieto Gutiérrez anuncia que va a leer una moción del grupo municipal socialista sobre recogida de residuos, indicándole el señor Alcalde-Presidente que esa moción se ha dictaminado ya en una Comisión Informativa y, según le ha informado el señor Secretario General, es de competencia de la Junta de Gobierno Local, por lo que seguirá su tramitación con arreglo a la Ley y, en consecuencia, no le autoriza el uso de la palabra para leerla, respondiéndole el señor Nieto Gutiérrez que, si presentarlas ante las comisiones informativas va a impedir que se puedan debatir sus mociones en el Pleno, a partir de ahora las presentará directamente a éste, reiterándole el señor Alcalde-Presidente que las materias que no sean de la competencia del Pleno no se van a debatir por el mismo.

Seguidamente, el señor Nieto Álvarez anuncia que va a presentar una moción del grupo municipal socialista sobre Violencia de Género, que se dejó “aparcada” en la Comisión Informativa con objeto de consensuar entre todos una moción al respecto en la Junta de Portavoces que luego no se celebró, autorizándole el señor Alcalde-Presidente a leer la misma.

I.6.1- Moción Grupo Municipal Socialista sobre Violencia de Género.

Por el Concejal Portavoz del grupo municipal socialista se procede a leer una moción del siguiente tenor:

Ante la conmemoración un año más del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el PSOE queremos trasladar a la ciudadanía española y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos un mensaje de aliento, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

La aprobación de la Ley Integral Contra la Violencia de Género, en diciembre del año 2004, con la unanimidad de todas las fuerzas políticas, ha supuesto la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social porque está a su disposición todo un caudal de acciones institucionales concretas para protegerlas con una Delegación Especial del Gobierno al frente, la Fiscalía de Sala delegada y el Observatorio Estatal, compuesto por profesionales de todos los ámbitos.

El Gobierno de la Nación y las Cortes Generales han colocado la violencia contra las mujeres en primera línea de la agenda política y desde las instituciones debemos aunar esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así como en la lucha por la prevención, por la asistencia integral a las víctimas y por perseguir a los agresores.

En estos tres años de aplicación de la Ley, mucho hemos avanzado para lograr este objetivo común que nos une:

Se han creado 452 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 398 compatibles y 54 exclusivos y se prevén 29 exclusivos más para finales de 2007. Se han nombrado 49 fiscales especializados en esta materia y se espera, para finales de este año, un total de 92.

Existe un turno de oficio gratuito 24 horas y más agentes especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado combatiendo el machismo criminal, con un aumento del 117,5% en el número de efectivos este año, llegando a los 1.614 a finales de 2007.

Hemos conseguido endurecer las penas para los hombres agresores, 49.968 han sido condenados en dos años y ofrecido teleasistencia para las víctimas, aún sin orden de alejamiento con un aumento constante de sus usuarias, 7.987 estaban dadas de alta el 1 de octubre de 2007. Desde diciembre de 2006 hasta esa fecha, su número se ha incrementado en más de un cuarenta por ciento y, además está en marcha el Plan de Sensibilización.

Al servicio de las mujeres hay un nuevo protocolo de Sanidad y 59 unidades provinciales de Violencia sobre la Mujer en las Comunidades Autónomas, con la finalidad de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, además de las unidades forenses de valoración integral en cada provincia, de las que también se han visto incrementado su número en un 150%.

Por primera vez en España existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas que no deja huella en la factura de teléfono a través del número 016 con el objetivo de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve, la magnitud del fenómeno, la necesidad de una herramienta integral de estas características pero sobre todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

En el periodo 2005-2007, el Gobierno socialista ha distribuido 26 millones de euros a las Comunidades Autónomas y 2,5 millones de euros a las Entidades Locales para colaborar en la asistencia social integral que desde los territorios deben ofrecer a las víctimas. Entre 2005 y 2006 la Comunidad de Madrid recibió 2.927.000 €, con un remanente (cantidad no utilizada para este fin) de 599.000 €.

Desde el Gobierno central, más de 212 millones de euros se destinan a la lucha contra la violencia de género en 2007, un 50% más de lo previsto inicialmente para este año.

La dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 asciende a 247,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 75,09% en relación con la dotación inicial consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, el PSOE seguirá animando junto con el resto de fuerzas políticas, al Gobierno central y al Gobierno autónomo de Madrid, en el marco de sus competencias, para que continúen este impulso político constante que tantas mujeres siguen necesitando.

Porque ante la violencia de género, hay esperanza.

Por todo ello el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- *Unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.*
- *La violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.*
- *Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades.*

En meritos a lo que antecede, el Grupo Socialista eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo no resolutivo

ACUERDO:

- *Colaboración leal con la Comunidad Madrid y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.*
- *El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potencial agresor, por lo tanto pedimos al Ayuntamiento de Boadilla del Monte programas educativos, campañas, promoción de grupos de hombres por la igualdad de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.*
- *Solicitar a la Comunidad de Madrid, que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos.*
- *Plantear que en los planes de salud de la Comunidad se contemple la violencia de género como un problema grave de Salud pública.*
- *Desarrollar y apoyar investigaciones científicas de las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos e hijas en el municipio.*
- *Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.*

De esta Moción se dará cuenta a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid.

El señor Alcalde-Presidente explica que entiende que, más que una moción, el texto transcrito constituye un manifiesto con el que todos los integrantes del Pleno están de acuerdo, por lo que lo procedente es que conste en acta y todos se adhieran al mismo por asentimiento, con lo que estuvieron de acuerdo todos los presentes.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 916/07 a 1011/07, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

1. Sentencia nº 1522 de fecha 27 de septiembre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 318/03; por la que se estima el recurso interpuesto por don Eduardo José de Oñate Calvin, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Caloto Carpintero, contra la desestimación por silencio de su solicitud de fecha 11 de abril de 2001 y se condena al Ayuntamiento de Boadilla del Monte al abono de 2100 euros en concepto de indemnización más los intereses legales de dicha

suma desde la fecha de la reclamación previa hasta su completo pago. Con expresa condena en costas al Ayuntamiento hasta la cifra máxima de 700 euros.

2. Sentencia nº 1596 de fecha 11 de octubre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo nº 776/2003, interpuesto por D. Patrocinio Colilla Gómez, D^a. María Peletero García, D^a. Águeda de la Infanta Peletero, D^a. Blanca de la Infanta Peletero, D^a. Concepción de la Infanta Peletero, D^a. Lourdes de la Infanta Peletero, D^a. Agustina de la Infanta Peletero, D^a. Gabriela Villalonga Martínez, D. Zósimo García Martín, D^a. Asunción Villalonga Martínez, D^a. María del Carmen Villalonga Martínez, D^a. Ester María Villalonga Martínez, D. Alfonso Juan Villanueva Gaspar, D^a. María del Carmen González Barros Vilouta, D^a. María Jesús Villalonga Martínez, D. Ángel Luis Pascual, D. Antonio Fernández-Hita, D^a. María Teresa López Domínguez, D. Luis Manuel Villalonga Martínez, D. Emilio Cebamonos Jarreta, D^a. Elvira Martínez García, D. Fernando García de Leaniz contra la desestimación presunta por silencio de la petición de responsabilidad patrimonial, por el daño patrimonial sufrido por los hoy recurrentes como consecuencia del proceso urbanizador llevado a cabo por este Ayuntamiento, en relación a la finca de su propiedad conocida como Monte de La Atalaya, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico y todo ello con expresa condena en costas a los recurrentes.
3. Sentencia de fecha 26 de octubre de 2007, del Juzgado de Instrucción nº 1 de Móstoles, recaída en Juicio de Faltas 1085/2007, por la que se condena a D. José Ramón Lago Cebrián y D. Juan Ignacio Menaya Martínez como autores de una falta de daños a la pena para cada uno de ellos de treinta días multa cuota de tres euros día, así como a indemnizar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte en el importe de 151,97 euros y pago de las costas del presente juicio.
4. Sentencia nº 295/07, de fecha 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles, recaída en demanda 586/2007; por la que estimando la demanda interpuesta por D^a Virginia Rodríguez Gonzalo contra este Ayuntamiento, en reclamación por despido, se declara improcedente el despido de que fue objeto la actora con efectos de 20-5-2007, condenando a la Administración demandada a readmitir a la misma en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, a no ser que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta Sentencia y sin necesidad de esperar a la firmeza de la misma, opte ante este Juzgado por el abono de una indemnización en cuantía de 2.574,90 euros, condenándola asimismo cualquiera que sea el sentido de su opción, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente Sentencia y que ascienden a 9.784,62 euros.

II.2.- Ruegos y Preguntas.

El Concejal Portavoz del grupo municipal socialista, señor Nieto Gutiérrez, manifiesta que, si bien el equipo de gobierno, tal y como prometió su Portavoz, ha respondido por escrito a preguntas formuladas en anteriores sesiones, hay algunas cuya respuesta no se ha recibido.

El señor Alcalde-Presidente explica que, tras estar varios días fuera, ayer mismo, por la tarde, ha respondido personalmente a una y que seguramente se le entregará el escrito hoy mismo, adelantando que se refiere a la encuesta sobre el cambio de nombre de algunas calles y su respuesta va en el sentido de que dicha encuesta –referida no sólo a este tema sino también a otros- no se hizo por medio de la página web, sino que se realizó profesionalmente mediante un documento que se repartió por todas las casas y al que respondió un número de casi mil vecinos, habiéndose dado una participación más alta entre los que viven en las calles afectadas.

Tras verificar que todas las demás preguntas formuladas en anteriores sesiones han sido contestadas, el señor Nieto Gutiérrez pregunta cuándo se va a discutir el nuevo Reglamento Orgánico elaborado por el equipo de gobierno y sobre el que se solicitó al grupo municipal socialista que formulase con premura sus enmiendas, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que se tratará de someterlo al Pleno en la siguiente sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,